



Mérida, a 7 de febrero de 2014. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1586C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014083656)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, “Sandra Carrasco Amaya”, relativa al expediente FEI-1586C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma y catalogada con el número de expediente: FEI-1586C2, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.
2. Comunicación del contrato al Servicio Público de Empleo, correspondiente a la trabajadora Eva María Revilla Rosco. Si bien la empresaria autoriza expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo, no figura dicha comunicación en la base de datos del SEXPE.

Nota: Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.



Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 28 de marzo de 2014. El Técnico de Fomento del Empleo, Petra Montes Pino”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

*EDICTO de 22 de octubre de 2014 sobre aprobación definitiva de la reparcelación del Sector SR-01 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.* (2014ED0300)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 2014 se ha aprobado definitivamente la reparcelación del Sector SR01 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Castuera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con lo establecido en los artículos 73, 110 y siguientes del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística haciendo constar que este acuerdo es susceptible de recurso de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, ser impugnado directamente, ante el juzgado competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

En caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Castuera, a 22 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente en funciones, JUAN JOSÉ PEREA MORILLO. (DA 403/2014, de 10 de octubre de 2014).